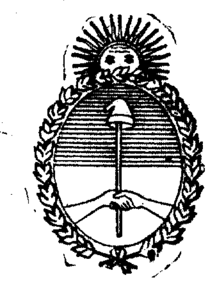
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 21 de abril de 1982

NUMERO

24.904

AÑO XC

SUMARIO

Pág.

ACUERDOS INTERNACIONALES
LEY Nº 22.567
Apruébase el "Acuerdo sobre privilegios e inmunidades entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Administradora del Río Uruguay", suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 30 de diciembre de 1980 1

ADHESIONES OFICIALES
DECRETO Nº 762|82
Declárase de interés nacional el III Congreso de Derecho Societario, a realizarse en la ciudad de Salta 2

RESOLUCION Nº 127|82
Préstase auspicio a la VI Feria Internacional de la Alimentación-FIDA'82, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires 3

ARTE DE CURAR
DECRETO Nº 760|82
Incorpórase a la nómina de actividades mencionadas en el artículo 42 de la Ley Nº 17.132, las que ejercen los Citotécnicos 2

FUERZAS ARMADAS
DECRETO Nº 775|82
Convalídase la Resolución del Señor Comandante en Jefe de la Armada, por la que se promueve al grado inmediato superior "post-mortem", al señor Capitán de Corbeta Infantería de Marina D. Pedro Edgardo Giachino 2

IMPUESTOS
RESOLUCION Nº 2.352|82
Procedimiento e Impuestos Varios. Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Beneficios Eventuales. Impuesto sobre los Capitales.
Coeficientes, índices e importes aplicables 4

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESOLUCION Nº 22.772|82
Desafféctanse de la Red Oficial de Elevadores de Granos Unidades Portuarias y de Campaña. 6

JUSTICIA
DECRETO Nº 763|82
Acéptase la renuncia presentada por un Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal 3

PROMOCION INDUSTRIAL
RESOLUCION Nº 132|82
Apruébase a la firma Guilford Argentina S. A. I. C. y F. el listado de repuestos y accesorios necesarios para complementar su equipamiento 6

PROMOCION INDUSTRIAL
RESOLUCION Nº 291|82
Suspéndese la ejecución del inciso d) del artículo 8º de la Resolución Ex-SSDI Nº 282|81 6

SEGURIDAD NACIONAL
DECRETO Nº 764|82
No se hace lugar al pedido de gracia formulado en favor de un ciudadano paraguayo que fuera oportunamente expulsado 3

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL
DECRETO Nº 770|82
Autorízase la cesión a la empresa Servicios Aéreos Astro S. A. de la autorización para explotar un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte 3

TRIGO
RESOLUCION Nº 22.771|82
Fíjase el precio de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2 6

DECRETOS SINTETIZADOS 3

Sumario Numérico

LEYES:
22.567 Acuerdos Internacionales

DECRETOS:
760|82 Arte de Curar
762|82 Adhesiones Oficiales
763|82 Justicia
764|82 Seguridad Nacional
770|82 Transporte Aerocomercial
775|82 Fuerzas Armadas

RESOLUCIONES:
127|82 Adhesiones Oficiales
132|82 Promoción Industrial
291|82 Promoción Industrial
2.352|82 Impuestos
22.771|82 Trigo
22.772|82 Junta Nacional de Granos

CONCURSOS
Nuevos 7
Anteriores 7

REMATES OFICIALES
Anteriores 7

AVISOS OFICIALES
Nuevos 7
Anteriores 9

LICITACIONES
Nuevas 9
Anteriores 10

LEYES

ACUERDOS INTERNACIONALES

Apruébase el "Acuerdo sobre privilegios e inmunidades entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Administradora del Río Uruguay", suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 30 de diciembre de 1980.

Buenos Aires, 1º de abril de 1982.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley aprobatoria del "Acuerdo sobre privilegios e inmunidades entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Administradora del Río Uruguay", suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de diciembre de 1980.

El mencionado Acuerdo tiene por objeto cumplir con lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto del Río Uruguay, así como con lo establecido en los artículos 21 y 23 del Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

El artículo 54 del Estatuto del Río Uruguay, prescribe que la Comisión Administradora deberá celebrar, con cada una de las Partes Contratantes, acuerdos destinados a precisar los privilegios e inmunidades de que habrán de gozar sus miembros y personal.

Los artículos 21 y 23 del Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay determinan, por su parte, que tanto la Comisión Administradora y su personal, como sus Delegaciones, Delegados y Asesores, gozarán de los privilegios e inmunidades diplomáticos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, comprometiéndose las Partes Contratantes a celebrar acuerdos con la Comisión Administradora con la finalidad de reglamentarlos.

Por lo expuesto consideramos que, con la sanción y promulgación del proyecto de ley que se acompaña, se dará cumplimiento a lo convenido en los instrumentos referidos, resultando ello en provecho de diversos intereses que la República Argentina tiene en común con la República Oriental del Uruguay.

Dios Guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor Costa Méndez
Sergio Martini
Roberto T. Alemann
Alfredo O. Saint Jean



19820421

LEY Nº 22.567

Buenos Aires, 16 de abril de 1982.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Sanciona y Promulga
con Fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Acuerdo sobre privilegios e inmunidades entre el Gobierno de la República Argentina y la Comisión Administradora del Río Uruguay", suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 30 de diciembre de 1980, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Nicanor Costa Méndez
Sergio Martini
Roberto T. Alemann
Alfredo O. Saint Jean

ACUERDO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY

El Gobierno de la República Argentina y la Comisión Administradora del Río Uruguay,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 49 del Estatuto del Río Uruguay que entrara en vigor el 18 de setiembre de 1976, los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina constituyeron la Comisión Administradora del Río Uruguay;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 53 de dicho Estatuto las mismas Partes acordaron, por medio de Notas Reversales de fecha 18 de setiembre de 1976, el Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay;

Que el Artículo 21 del Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay prevé que la Comisión y su personal, las Delegaciones, los Delegados y los Asesores, gozarán de los privilegios e inmunidades diplomáticas necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 54 del Estatuto del Río Uruguay y 23 del Estatuto de la Comisión Administradora del Río Uruguay corresponde que el Gobierno de la República Argentina y la Comisión celebre un acuerdo conducente a precisar dichos privilegios e inmunidades.

Resuelven suscribir el presente Acuerdo y, a tal fin, designan sus plenipotenciarios a saber:

La República Argentina al señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Brigadier Mayor (R.) D. Carlos Washington Pastor.

La Comisión Administradora del Río Uruguay, al Presidente de Turno Contraalmirante D. Francisco Sangurgo.

Los cuales, después de haber canjeado sus respectivos Plenos Poderes que se hallaron en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

Artículo 1º — A los efectos del presente Acuerdo se entiende por:

1) Gobierno, el Gobierno de la República Argentina.

2) Comisión, la Comisión Administradora del Río Uruguay, constituida en el Artículo 49 del Estatuto del Río Uruguay.

3) Delegaciones, el grupo de delegados designados por los respectivos Estados para integrar la Comisión.

4) Delegados, los delegados nombrados por cada Parte.

5) Asesores, las personas designadas por cada Gobierno para asistir a su respectiva Delegación con ese carácter.

6) Personal, las personas designadas por la Comisión, incluyendo los Secretarios previstos en los Artículos 15 y 17 del Estatuto de la Comisión.

7) Locales de la Comisión, los edificios o partes de edificios y el territorio accesorio a los mismos que, cualquiera sea su propietario, se utilicen para los fines de la Comisión.

Artículo 2º — La Comisión goza de personería jurídica en el territorio de la República y tendrá capacidad legal para contratar, adquirir y disponer a cualquier título bienes muebles e inmuebles, entablar procedimientos administrativos o judiciales, así como ejecutar todos los actos o negocios relacionados con el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 3º —

1. Los locales, sus dependencias, archivos y documentos, son inviolables. Los agentes del Gobierno no podrán penetrar en ellos sin el consentimiento de la Comisión.

2. Los bienes de la Comisión en cualquier lugar de la República Argentina y en poder de cualquier persona, incluyendo sus archivos y documentos, no podrán ser objeto de ningún registro, inspección, requisa, confiscación, expropiación o toda otra forma de intervención sea por vía judicial o administrativa.

3. El Gobierno se compromete a adoptar las medidas adecuadas para proteger los locales y bienes de la Comisión contra toda intrusión o daño.

Artículo 4º — La Comisión y sus bienes, en cualquier lugar en que se encuentren y quienquiera los tenga en su poder, gozan de inmunidad de jurisdicción salvo en casos especiales y en la medida en que la Comisión renuncie expresamente a ella. Se entiende que esa renuncia de inmunidades no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes a ninguna medida ejecutiva.

La Comisión tomará las medidas adecuadas y colaborará con las autoridades argentinas para la solución de litigios derivados de contratos y otros actos de derecho privado en los que sea parte.

Artículo 5º — La Comisión, así como sus bienes, ingresos, fondos y haberes de cualquier naturaleza, estarán exentos de toda clase de tributos nacionales o municipales, con excepción de los habitualmente denominados indirectos, que normalmente se incluyen en el precio de las mercaderías y servicios. Se entiende, no obstante, que no podrá reclamar exención alguna por concepto de contribuciones o tasas que, de hecho, constituyen una remuneración por servicios públicos, salvo que igual exención se otorgue a otros organismos similares.

Artículo 6º — La Comisión podrá tener fondos o divisas corrientes de cualquier clase y llevar sus cuentas en cualquier moneda, transferir sus fondos o divisas de un Estado a otro o dentro del territorio de la República Argentina y convertir a cualquier otra divisa los valores monetarios que tenga en custodia y sin que tales transferencias sean afectadas por disposiciones o moratorias de naturaleza alguna.

Artículo 7º — La Comisión, para sus comunicaciones oficiales, gozará de un tratamiento no menos favorable del que sea otorgado por el Gobierno a cualquier otro organismo internacional, en asuntos de prioridades, tarifas y tasas sobre correo, cables, telegramas, servicio de telex, radiogramas, teléfonos y otras comunicaciones.

Artículo 8º — Las Delegaciones gozarán de las mismas inmunidades, privilegios y facilidades previstas en los artículos 3º y 7º del presente acuerdo.

Artículo 9º — Los Delegados Uruguayos gozarán del mismo régimen de inmunidades y privilegios correspondientes a los agentes diplomáticos extranjeros acreditados ante la República Argentina.

Artículo 10 — Los asesores de la Delegación Uruguaya y los funcionarios administrativos que de ella dependan, gozarán en el territorio de la República Argentina, del mismo régimen aplicable a los funcionarios administrativos y técnicos de las misiones diplomáticas acreditadas en al República.

Artículo 11 — El personal gozará de inmunidades contra todo procedimiento judicial o administrativo respecto de los actos que ejecuten o expresiones orales y escritas que emitan en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, estará exenta del pago de cualquier clase de impuesto y contribuciones sobre los sueldos y emolumentos que perciban de la Comisión.

Artículo 12 — Los privilegios e inmunidades otorgada al personal de la Comisión, lo son exclusivamente en interés de esta última. Por consiguiente, la Comisión podrá renunciar a los privilegios e inmunidades establecidos, cuando, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia, siempre y cuando dicha renuncia no perjudique los intereses de la Comisión.

Artículo 13 — El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha que el Gobierno comunique a la Comisión la ratificación del mismo con arreglo a sus procedimientos constitucionales.

Hecho en la ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta.

Por la Comisión Administradora del Río Uruguay	Por el Gobierno de la República Argentina

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional el III Congreso de Derecho Societario, a realizarse en la ciudad de Salta.

DECRETO
Nº 762
Bs. As., 16/4/82

VISTO el expediente Nº 45.837/81 del registro del Ministerio de Justicia en el que la Universidad Católica de Salta solicita se declare de interés nacional el III Congreso de Derecho Societario a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de octubre de 1982 en esa ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad organizadora fundamenta su petición en la trascendencia del Congreso al que asistirán destacados juristas del país y del extranjero.

Que dicho Congreso ha sido declarado de interés provincial por Decreto Nº 1.011/80 de la Provincia de Salta, contando además con numerosas adhesiones y auspicios de Universidades e Instituciones.

Que dada su importancia y el prestigio de la entidad organizadora, se estiman de gran utilidad los trabajos a realizarse.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el III Congreso de Derecho Societario, a realizarse los días 6, 7, 8 y 9 de octubre de 1982 en la Ciudad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI.
Lucas J. Lennon.
Alfredo O. Saint Jean.
Nicanor Costa Méndez.

ARTE DE CURAR

Incorpórase a la nómina de actividades mencionadas en el artículo 42 de la Ley Nº 17.132, las que ejercen los Citotécnicos.

DECRETO
Nº 763
Bs. As., 16/4/82

VISTO el Expediente Nº 2020-27.163/80-7 del registro del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera de Citotécnicos no se halla incluida dentro del régimen de la Ley Nº 17.132 en carácter de actividad de colaboración de la medicina.

Que por Resolución (C. S.) Nro. 899/80, dictada por el Rectorado de la Universidad de Buenos Aires, se crea el Curso de Citotécnicos.

Que dicho Curso se dictará en la Cátedra de Tisiopneumonología de la Facultad de Medicina.

Que el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente estima conveniente proceder a la matriculación de los egresados del Curso mencionado en carácter de colaboradores de la medicina.

Que se procede acorde a las facultades conferidas por el artículo 43 de la Ley Nº 17.132.

Por ello:

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórese a la nómina de actividades mencionadas en el artículo 42 de la Ley Nº 17.132, las que ejercen los Citotécnicos.

Art. 2º — A los efectos de la matriculación de los Citotécnicos; los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

a) Título o Certificado habilitante, debidamente legalizados.

b) Comprobante de identidad (Libreta Cívica; Libreta de Enrolamiento; Cédula de Identidad o Documento Nacional de Identidad).

Art. 3º — El ejercicio de la actividad de colaboración mencionada; queda reservado a las personas que posean el título o certificado correspondiente; obtenido en las Universidades Nacionales o Privadas; habilitadas por el Estado Nacional.

Art. 4º — Los Citotécnicos; podrán realizar el ejercicio de su actividad; únicamente en establecimientos oficiales o privados.

Art. 5º — El ejercicio de la Citotecnia comprenderá:

a) Procesamiento de muestras.

b) Lectura previa de preparados para selección y descarte.

c) Organización de ficheros; informes y estadísticas.

Art. 6º — Los Citotécnicos no podrán:

a) Realizar el ejercicio privado de su actividad.

b) Realizar la extracción de material de los enfermos.

c) Firmar protocolos de análisis.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Horacio M. Rodríguez Castells
Cayetano A. Licciardo

FUERZAS ARMADAS

Convalídase la Resolución del Señor Comandante en Jefe de la Armada, por la que se promueve al grado inmediato superior "post-mortem", al señor Capitán de Corbeta Infantería de Marina D. Pedro Edgardo Giachino.

DECRETO
Nº 775
Bs. As., 19/4/82

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo establecido en el artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nº 202 de fecha 3 de abril de 1982, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la que se promueve al grado inmediato superior "post-mortem", con fecha 2 de abril de 1982, al señor Capitán de Corbeta Infantería de Marina D. Pedro Edgardo Giachino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Amadeo R. Frúgoli

RESOLUCION
Nº 292
Bs. As., 3/4/82

VISTO lo informado por la Dirección General del Personal Naval, lo propuesto por el Estado Mayor General de la Armada y en uso de las facultades que le confiere el artículo 4º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el fallecimiento del señor Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. Pedro Edgardo Giachino, se produjo en el desempeño de una misión de combate motivada por el trascendental acontecimiento que significa la defensa de la soberanía nacional ante fuerzas militares extranjeras, lo que constituye un hecho que reviste el carácter de una acción de guerra en el ejercicio del mando, que le causó la muerte;

Que está comprobado que este fallecimiento lo fue en actos del servicio, lo que constituye un mérito extraordinario con carácter de acto heroico.

Que el artículo 53 bis de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101 prevé para estos casos el ascenso al grado inmediato superior;

Por ello,

El Comandante en Jefe
de la Armada
Resuelve:

Artículo 1º — Promover al grado inmediato superior "post-mortem" con fecha 2 de abril de 1982, al señor Capitán de Corbeta Infantería de Marina D. Pedro Edgardo Giachino.



19820421

Art. 2º — Pase al Estado Mayor General de la Armada (Dirección General del Personal Naval) a sus efectos y archívese en la Secretaría General Naval.

Jorge I. Anaya
Rodolfo A. Remotti

JUSTICIA

Acéptase la renuncia presentada por un Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 763
Bs. As., 16/4/82

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el Expediente número 48.275/82 del registro del Ministerio de Justicia;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase, a partir del 31 de mayo de 1982, la renuncia presentada por el señor doctor Heriberto Enrique Ballerini Mat. Nº 924.544, al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Juzgado Nº 20

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Lucas J. Lennon

SEGURIDAD NACIONAL

No se hace lugar al pedido de gracia formulado en favor de un ciudadano paraguayo que fuera oportunamente expulsado.

DECRETO
Nº 764
Bs. As., 16/4/82

VISTO el expediente número 111.331/78 del registro de la Dirección Nacional de Migraciones, y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones se solicita sea dejada sin efecto la resolución número 1.486 emitida por la citada Dirección Nacional con fecha 22 de julio de 1980, por la cual se declaró ilegal la permanencia en el país del ciudadano paraguayo Andrés Romach Wasilewsky, ordenándose, asimismo, la expulsión del extranjero, su detención precautoria —ello con el fin de proceder a su extrañamiento—, y se prohibió su reingreso a la República, bajo apercibimiento de aplicársele lo estatuido por el artículo 240 del Código Penal.

Que tal petición, interpuesta por la señora madre del causante doña María Wasilewski, debe interpretarse como un pedido de gracia, ello en virtud de que el acto administrativo que viene a recurrirse se encuentra firme y consentido y, además, habiéndose excedido "razonables pautas temporales", tampoco puede considerárselo como denuncia de ilegitimidad (conforme artículo 1º, apartado e, punto 6) — última parte —, Ley número 19.549).

Que atento lo manifestado, esta presentación debe ser evaluada y resuelta por el Poder Ejecutivo Nacional en uso de las facultades que le son propias, no surgiendo del análisis del pedido bajo tratamiento, nuevos elementos de juicio que permitan hacer variar el criterio sustentado por la autoridad de aplicación, la que, por otra parte, actuó válidamente y en la esfera de su competencia.

Que teniendo en cuenta lo expresado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior a fojas 60 y 128/129, corresponde no acceder a lo peticionado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de gracia formulado por doña María Wasilewsky en favor de su hijo Andrés Romach Wasilewsky, ciudadano paraguayo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Alfredo O. Saint Jean

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Autorízase la cesión a la empresa Servicios Aéreos Astro S. A. de la autorización para explotar un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte.

DECRETO
Nº 770
Bs. As., 16/4/82

VISTO el Expediente Nº 459.943 (F.A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que Astro-Aero Servicios Transportes Regionales del Oeste S. R. L. es titular de autorizaciones para explotar servicios aéreos no regulares de transporte de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte, otorgadas en el orden interno por Resolución S.E.O.P.T. Nº 987/70 y en el Internacional por Decreto número 2.903 del 13 abril 1973.

Que por escritura pública del 12 de febrero de 1981 se declaró constituida la sociedad anónima Servicios Aéreos Astro S. A., la que quedó inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de junio de 1981 bajo el Nº 303 del Libro 94, Tomo A de Sociedades Anónimas.

Que de conformidad con lo expresado por Servicios Aéreos Astro S.A. es su propósito continuar la actividad aérea desarrollada por Astro-Aero Servicios Transportes Regionales del Oeste S. R. L.

Que nada obsta para la cesión de las autorizaciones, por hallarse satisfechos los extremos contemplados en los artículos 96 y 97 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico).

Que en oportunidad de dictarse el Decreto Nº 2.903 del 13-Abr-73, la sociedad de responsabilidad limitada cumplió con los demás requisitos exigidos por el Código Aeronáutico.

Que el presente pronunciamiento se refiere exclusivamente a los servicios internacionales, toda vez que el interno corresponde, por competencia, decisión de la autoridad aeronáutica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la cesión a la empresa Servicios Aéreos Astro S.A. de la autorización para explotar un servicio aéreo no regular internacional de transporte de pasajeros y carga, con aeronaves de reducido porte que fuera otorgada a Astro-Aero Servicios Transportes Regionales del Oeste S.R.L. por Decreto Nº 2.903 del 13-Abr-73.

Art. 2º — En su explotación no podrá interferir los servicios regulares de transporte aéreo.

Art. 3º — La empresa someterá a consideración de la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo comercial sus sistemas de operaciones, comunicaciones, tarifas a aplicar y seguros de ley y los talonarios de recibo y libro de quejas para su habilitación, correspondiendo idéntico trámite a toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, como también de sus seguros, tarifas cambio de domicilio y de base de operaciones y la suspensión y reanudación del servicio.

Art. 4º — La empresa deberá remitir mensualmente a la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo comercial un detalle de los transportes realizados durante ese período, así como los datos estadísticos que ella le requiera.

Art. 5º — La autorización otorgada no le da derecho a que se le acuerde ayuda estatal de ninguna especie.

Art. 6º — Derógase el Decreto Nº 2.903 del 13-Abr-73.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

GALTIERI
Amadeo R. Frúgoli
Nicanor Costa Méndez



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 737 — Bs. As., 14/4/82
Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Pekín (República Popular China) a funcionarios del Ministerio de Economía y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a fin de concurrir a la Segunda Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Económica y Comercial Argentino-China, misión que se cumplirá aproximadamente entre los días 15 y 29 de abril de 1982.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 759 — Bs. As., 16/4/82
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por don Eduardo Omar Páez contra la Resolución Nº 336/80 del Ministerio de Trabajo de la Nación.

DECRETO Nº 774 — Bs. As., 19/4/82
Desígnase para integrar la Delegación Gubernamental de la República Argentina a la Undécima Reunión de la Comisión del Carbón de la Organización Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra (Suiza) del 20 al 29 de abril de 1982, al doctor Luciano Augusto Poitevin funcionario de la Dirección Nacional Higiene y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Nación. El delegado restante será un funcionario de la Misión Permanente de la República Argentina ante los organismos internacionales con sede en Ginebra. Asimismo, se nombran delegados de los Empleadores a la citada Reunión a los señores D. Miguel Darris y D. Carlos Alberto Mauri, propuesto por Yacimientos Carboníferos Fiscales; y delegados de los Trabajadores a la misma Reunión a los señores D. Luis José Daldini y D. Urbano Peralta, propuestos por la Asociación Trabajadores del Estado.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 761 — Bs. As., 16/4/82
Declárase procedente la actualización de deuda por desvalorización monetaria peticionada por la ex agente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en jurisdicción del Ministerio de Acción Social, arquitecta Graciela María Susana Salom.

DECRETO Nº 773 — Bs. As., 19/4/82
Apruébase la Licitación Pública Nº 16/82 de la Lotería Nacional de Beneficencia y Casinos, dependiente del Ministerio de Acción Social, realizada el 29 de marzo de 1982. Adjudícase a la firma I.B.M. Argentina S.A. la provisión de ciento sesenta y cinco millones (165.000.000) de tarjetas tipo Hollerith, color manila, para ser utilizadas en equipos de procesamiento electrónico de datos, necesarios para la explotación del juego La Quiniela, durante el período comprendido entre la recepción de la orden de compra y el 31 de julio de 1982.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

ADHESIONES OFICIALES

Préstase auspicio a la VI Feria Internacional de la Alimentación FIDA'82, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 127
Bs. As., 14/4/82

VISTO el Expediente SIM Nº 04994/82 por el que la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios solicita el auspicio de esta Secretaría de Estado a la VI Feria Internacional de la Alimentación —FIDA '82—, que organizada por esa Institución y patrocinada por la Federación de Industrias de Productos Alimenticios y Afines, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 8 y 24 de octubre de 1982 y,

CONSIDERANDO:

Que son objetivos fundamentales de FIDA '82 realizar, una exhibición conjunta del reconocido nivel alcanzado por la Industria de la Ali-

mentación y también facilitar el contacto de industriales argentinos con representantes del comercio importador de los principales consumidores de productos alimenticios del exterior, con miras a promocionar eficientemente las exportaciones de productos alimenticios.

Que las cinco versiones de FIDA realizadas en los años 1973, 1975, 1977, 1979 y 1981, tuvieron un éxito creciente, habiendo contado todas ellas con el auspicio de esta Secretaría.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería ha emitido opinión.

Que conforme a lo establecido en la Resolución Nº 404|71, del Registro del ex-Ministerio de Industria, Comercio y Minería —FIDA '82— es acreedora al auspicio que solicita.

Por ello,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

Artículo 1º. — Préstase el auspicio de la Secretaría de Industria y Minería a la VI Feria Internacional de la Alimentación —FIDA '82—, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 8 y 24 de octubre de 1982, otorgándosele el pergamino establecido por las Resoluciones del ex Ministerio de Industria, Comercio y Minería número 404|71 y de la ex-Subsecretaría de Industria Nº 106|73.

Art. 2º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Baldinelli

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuesto a las Ganancias. Impuesto sobre los Beneficios Eventuales. Impuesto sobre los Capitales.

Coeficientes, índices e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.352

Bs. As., 19|4|82

VISTO las disposiciones que prevén la determinación de valores y coeficientes cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y la Ley Nº 22.530, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores y coeficientes que, según el caso, resulten procedentes.

Que, mientras se mantengan vigentes las disposiciones de la precitada ley, corresponde adecuar a sus normas los importes que deben ser considerados a los fines del régimen de retenciones dispuesto por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones y de la deducción referida a la compra o construcción de vivienda propia.

Que, igualmente, los importes relacionados con el régimen de la Resolución General Nº 2.247 deben ser establecidos en función de la política fiscal dispuesta por la mencionada ley.

Que a los efectos previstos por el artículo 3º del Decreto Nº 8.626|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, los coeficientes a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de Marzo de 1982, serán los establecidos por el artículo 2º de la presente resolución.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar los valores y coeficientes que, por los conceptos y periodos respectivos, se consignan en la presente resolución general.

1. Procedimientos e Impuestos varios.

1.1. Coeficientes.

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 129 —inciso b)— de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 82 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 17 de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el artículo incorporado a continuación del 31 de la Ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y 12 de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de Marzo de 1982, respecto de la Ley de procedimiento Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las ganancias, sobre los capitales y al valor agregado, y para el mes de Mayo de 1982, con relación al impuesto sobre los beneficios eventuales, los siguientes coeficientes:

Año	Coeficiente
1914 y anteriores	2.376.547,90
1915	2.169.891,57
1916	1.996.300,24
1917	1.720.948,48
1918	1.386.319,61
1919	1.467.867,82
1920	1.247.[illegible]87,65
1921	1.425.928,74
1922	1.663.583,53
1923	1.720.948,48
1924	1.663.583,53
1925	1.720.948,48
1926	1.782.410,93
1927	1.782.410,93
1928	1.782.410,93
1929	1.782.410,93
1930	1.782.410,93
1931	2.079.479,42
1932	2.268.523,00
1933	1.996.300,24
1934	2.268.523,00
1935	2.169.891,57
1936	1.996.300,24
1937	1.919.519,46
1938	1.996.300,24
1939	1.919.519,46
1940	1.919.519,46
1941	1.848.426,15
1942	1.720.948,48
1943	1.720.948,48
1944	1.720.948,48
1945	1.425.928,74
1946	1.217.256,24
1947	1.084.945,78
1948	959.759,73
1949	723.297,19
1950	580.519,84
1951	422.944,97
1952	306.181,02
1953	293.573,56
1954	283.565,38
1955	252.058,11
1956	218.892,57
1957	176.351,61
1958	134.885,15
1959	57.763,32
1960	49.907,51
1961	46.08[illegible],65
1962	35.370,31
1963	27.466,98
1964	21.774,65
1965	17.573,07
1966	14.644,22
1967	11.660,63
1968	10.636,72
1969	10.029,64
1970	8.791,18
1971	6.302,25
1972	3.560,24
1973	2.372,71
1974	1.976,93
1975	675,89
1976	
1er. Trimestre	218,71
2do. Trimestre	118,60
3er. Trimestre	98,41
4to. Trimestre	81,39
1977	
1er. Trimestre	63,35
2do. Trimestre	53,63
3er. Trimestre	42,92
4to. Trimestre	32,57
1978	
1er. Trimestre	26,30
2do. Trimestre	20,80
3er. Trimestre	1[illegible],28
4to. Trimestre	13,59
1979	
1er. Trimestre	10,68
2do. Trimestre	8,47
3er. Trimestre	6,43
4to. Trimestre	5,71
1980	
Enero	5,33
Febrero	5,12
Marzo	4,93
Abril	4,74
Mayo	4,50
Junio	4,19
Julio	4,07
Agosto	3,96
Setiembre	3,85
Octubre	3,65
Noviembre	3,56
Diciembre	3,53
1981	
Enero	3,44
Febrero	3,27
Marzo	3,12
Abril	2,78
Mayo	2,57
Junio	2,17
Julio	1,92
Agosto	1,76
Setiembre	1,64
Octubre	1,55
Noviembre	1,39
Diciembre	1,26
1982	
Enero	1,10
Febrero	1,05
Marzo	1,00

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto a las ganancias.

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de Mayo de 1982, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas, ajustes, etc., los siguientes coeficientes:

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente
Abril de 1976 y anteriores	124,3036
Mayo	118,6630
Junio	113,3288
Julio	106,8130
Agosto	98,8606
Setiembre	90,8394
Octubre	86,9845
Noviembre	81,4093
Diciembre	76,4587
1977	
Enero	67,1913
Febrero	62,7893
Marzo	60,4262
Abril	57,1434
Mayo	53,7535
Junio	50,4082
Julio	47,6882
Agosto	42,3615
Setiembre	39,4861
Octubre	34,7801
Noviembre	32,2324
Diciembre	30,9365
1978	
Enero	28,0623
Febrero	26,6538
Marzo	24,4375
Abril	22,4040
Mayo	20,5573
Junio	19,6171
Julio	18,6931
Agosto	17,2114
Setiembre	16,1345
Octubre	14,6765
Noviembre	13,5249
Diciembre	12,7152
1979	
Enero	11,5555
Febrero	10,7037
Marzo	9,9054
Abril	9,3050
Mayo	8,5356
Junio	7,7257
Julio	7,1854
Agosto	6,2670
Setiembre	5,9542
Octubre	5,8921
Noviembre	5,6960
Diciembre	5,5560
1980	
Enero	5,3282
Febrero	5,1160
Marzo	4,9259
Abril	4,7430
Mayo	4,5014
Junio	4,1937
Julio	4,0741
Agosto	3,9588
Setiembre	3,8478
Octubre	3,6502
Noviembre	3,5564
Diciembre	3,5285
1981	
Enero	3,4438
Febrero	3,2748
Marzo	3,1241
Abril	2,7804
Mayo	2,5742
Junio	2,1688
Julio	1,9223
Agosto	1,7584
Setiembre	1,6414
Octubre	1,5465
Noviembre	1,3932
Diciembre	1,2593
1982	
Enero	1,1043
Febrero	1,0451

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para determinar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de mayo de 1982, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiere operado en los meses indicados.

También serán utilizados para determinación de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pidieren reintegro o se compensaren.

Para establecer el importe de la octava cuota del régimen especial de facilidades de pago a que hace referencia la Resolución General Nº 2.331, modificada por las Resoluciones Generales Nros. 2.337 y 2.338 (Formularios 291 presentados en los meses de Octubre y Noviembre de 1981), el coeficiente a aplicar es: 1,7584.

1.3. Régimen de anticipios. Coeficientes.

Art. 4º — A efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.961, 2.176, 2.252, 2.269 y 2.325— y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.902, 1.962, 2.024, 2.176, 2.240, 2.252, 2.269 y 2.325— se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de mayo de 1982.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1981		
Junio	3ro.	3,2245
Agosto	2do.	2,7827
Octubre	1ro.	2,3836

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre de ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1981		
Julio	3ro.	1,9223
Setiembre	2do.	1,6414
Noviembre	1ro.	1,3932

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 5º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de enero de 1982 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 4.519.517,3.

2.2. Retribucion socios administradores.

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 80 de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de marzo de 1982, hasta la suma de ochenta y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos ($ 84.979.447) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 7º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de veintitrés millones quinientos treinta y nueve mil cincuenta pesos ($ 23.539.050), aplicable para el mes de marzo de 1982.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorias primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 8º — A los efectos previstos en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12 y 14 de la Resolución General Nº 2.247 —modificada por la Resolución General Nº 2.259—, se establecen los siguientes importes:

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de novecientos cincuenta y nueve mil pesos ($ 959.000).

b) En los artículos 4º —honorarios y otras retribuciones—, 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles—, 9º —réditos pagados por vía judicial o distribuidos por cajas forenses, colegios profesionales o entidades similares—, y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc. por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias—, la suma de dos millones doscientos ochenta y seis mil pesos ($ 2.286.000).

c) En el artículo 14 —retención mínima—, la suma de dos mil seiscientos sesenta pesos ($ 2.660).

Los importes establecidos precedentemente tendrán vigencia durante el mes de mayo de 1982, rigiendo para todo pago que se realice en el transcurso del mismo, aun cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizados o emitidos con anterioridad a dicho mes

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 9º — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045, modificada por la Resoluciones Generales Nros. 2.205 y 2.318, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de mayo de 1982, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan.

Concepto	Retención mayo de 1982	
	Anual $	Mensual $
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	29.533.176	2.461.098
B) Deducción por cargas de familia (art. 23 inc. b) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $ 29.533.176 (anual $ 2.461.098 (mensual).		
1) Cónyuge	6.891.084	574 257
2) Hijo	4.594.056	382.838
3) Otras cargas	4.594.056	382.838
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	24.610.980	2.050.915
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	3.937.764	328.147
E) Gastos de sepelios (art. 22)	3.937.764	328.147

Ganancias netas imponibles anuales		PAGARAN		
De más de $	A $	$	Más el %	Sobre el excedente de $
0	4.922.196	——	7	0
4.922.196	11.485.124	344.554	8	4.922.196
11.485.124	18.048.052	859.588	9	11.485.124
18.048.052	26.251.712	1.460.252	10	18.048.052
26.251.712	36.096.104	2.280.618	11	26.251.712
36.096.104	49.221.960	3.363.501	12	36.096.104
49.221.960	62.347.816	4.938.604	13	49.221.960
62.347.816	82.036.600	6.644.965	15	62.347.816
82.036.600	106.647.580	9.598.283	17	82.036.600
106.647.580	131.258.560	13.782.150	19	106.647.580
131.258.560	155.869.540	18.458.236	21	131.258.560
155.869.540	188.684.180	23.626.542	23	155.869.540
188.684.180	229.702.480	31.173.909	26	188.684.180
229.702.480	270.720.780	41.838.667	29	229.702.480
270.720.780	311.739.080	53.733.974	32	270.720.780
311.739.080	360.961.040	66.859.830	35	311.739.080
360.961.040	410.183.000	84.087.516	38	360.961.040
410.183.000	492.219.600	102.791.861	41	410.183.000
492.219.600	——	136.426.867	45	492.219.600

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio.

Art. 10. — Modifícase el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, en la siguiente forma:

Artículo 1º — A los fines de la retención y de la deducción a practicar en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias de los corredores y viajantes de comercio, se podrán computar durante el transcurso del mes de

mayo de 1982, por todo concepto atribuíble a gastos de movilidad, viáticos y representación efectivamente incurridos, hasta las sumas que se indican a a continuación:

Zona de trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $	Sin auto propio $
1º) Capital Federal	63.505	37.966
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires	96.301	66.877
3º) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	63.505	37.966
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	96.301	66.877
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	215.904	183.994
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	237.494	215.904
e) Más de 300 Km. de la residencia	259.468	230.140
4º) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	63.505	37.966
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	96.301	66.877
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	219.362	190.462
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	239.206	217.606
e) Más de 300 a 500 Km. de la residencia	262.936	234.036
f) Más de 500 Km. de la residencia	264.831	239.206

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 11. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de un millón quinientos treinta y cuatro mil ochocientos pesos ($ 1.534.800), aplicable para el mes de mayo de 1982.

2.8. Donaciones.

Art. 12. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965, con aplicación para el mes de mayo de 1932, en la siguiente forma:

Artículo 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de dos millones ciento dieciocho mil setenta y cinco pesos ($ 2.118.075).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de seiscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos ($ 677.784) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de tres millones trescientos ochenta y ocho mil novecientos veinte pesos ($ 3.388.920) anuales por contribuyente.

3. Impuesto sobre los beneficios eventuales.

Beneficio no imponible.

Art. 13. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de impuesto sobre los beneficios eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de treinta y dos millones ochocientos seis mil quinientos pesos ($ 32.806.500), aplicable para el mes de mayo de 1982.

4. Impuestos sobre los capitales.

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 14. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de impuesto sobre los capitales a los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de treinta y cinco millones quinientos ochenta mil pesos ($ 35.580.000), aplicable para el mes de marzo de 1982.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido en el inciso i) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de impuesto sobre los capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones en la suma de un millón seiscientos ocho mil novecientos pesos ($ 1.608.900), aplicable para el mes de marzo de 1982.

Art. 16. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ricardo Cossio

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Desaféctanse de la Red Oficial de Elevadores de Granos Unidades Portuaria y de Campaña.

RESOLUCION
Nº 22.772

Bs. As., 16|4|82

VISTO el expediente Nº 334|82, que trata de la conveniencia de proceder a la desafectación de la Red Oficial de Elevadores de Granos de la Unidad VIII Ex-Embarcadero Tres de Febrero, ubicado en Puerto San Martín - Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y las Unidades de Campaña ubicadas en las localidades de González Chaves y Morse, Pcia. de Buenos Aires y Chovet, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse la referida unidad portuaria de una instalación de reducida capacidad de almacenamiento y|o embarque, construida en el año 1935, cuyo estado de conservación es precario, su modernización implicaría una elevada inversión, que en la actualidad de ninguna manera se justificaría;

Que la desafectación de la Red de las Unidades de Campaña que se propicia, responde al principio de privatización propugnado por el Superior Gobierno, que impone la transferencia a la actividad privada, por considerarse que ese sector económico cuenta con mayores posibilidades de obtener una adecuada financiación para emprender su adquisición cuyo funcionamiento se desarrollará dentro de un ritmo de celeridad y eficiencia dentro de un marco y rédituable, que les permita la amortización del costo de los mismos;

Que el artículo 9 inc. bb) del Decreto Ley Nº 6.698 del 9 de agosto de 1963, modificado por la Ley Nº 22.108, faculta a la Junta Nacional de Granos para proceder a la desafectación de la Red Oficial de aquellos elevadores e instalaciones cuyo mantenimiento resulta innecesario o antieconómico, disponiendo su demolición o venta;

Por ello, y atento a la información producida por la Gerencia Explotación de Elevadores

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones
del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Desafectar de la Red Oficial de Elevadores de Granos la Unidad Portuaria y de Campaña que se detallan seguidamente:

Unidad VIII - Ex-Embarcadero Tres de Febrero - Puerto San Martín, Pcia. de Santa Fe.

Elevador Chovet, Prov. de Santa Fe.

Elevador Morse, Prov. de Buenos Aires.

Elevador Gonzalez Chaves, Prov. de Buenos Aires.

Elevador Las Junturas, Prov. de Córdoba.

Art. 2º — Las desafectaciones dispuestas en el artículo 1º se harán efectivas en el momento en que se proceda a su adquisición por el sector privado, por vía de arrendamiento y|o venta, en la forma prevista por la Ley de Granos.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Apruébase a la firma Guilford Argentina S.A.I.C. y F. el listado de repuestos y accesorios necesarios para complementar su equipamiento.

RESOLUCION
Nº 132

Bs. As., 16|4|82

VISTO el Expediente SEDI número 67.308|76 Cde. 16, por el que la firma Guilford Argentina Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, acogida al régimen de promoción regional establecido por el Decreto número 1239 de fecha 8 de julio de 1976, en virtud del contrato aprobado por el Decreto número 2214 del 22 de julio de 1977, solicita se le acuerden los beneficios que se indican en la Cláusula Octava, inciso b), apartados 2 y 3 de dicho contrato, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma acuerda la liberación del impuesto al valor agregado a las compras efectuadas en la zona de influencia y extrazona del Decreto número 1239|76 de los repuestos y accesorios para completar el equipamiento de las firmas allí radicadas.

Que a los efectos de su efectivización deberá requerirse la aprobación por parte de esta Secretaría.

Que la Dirección Nacional de Industria y la Dirección Nacional de Contralor Industrial han prestado conformidad al listado de bienes presentado por la recurrente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete según lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que por lo manifestado precedentemente, y de conformidad con las facultades conferidas por el apartado 3º del contrato anexo al Decreto número 2214|77 corresponde acceder a lo solicitado.

Por ello,

El Secretario
de Industria y Minería
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase a la firma Guilford Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera el listado de los repuestos y accesorios necesarios para completar su equipamiento, el que se agrega a la presente formando parte de la misma. Dichos repuestos y accesorios gozarán de la franquicia que establece la Cláusula Octava, inciso b), apartados 2 y 3 del contrato anexo al Decreto número 2214|77.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Baldinelli

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Suspéndese la ejecución del inciso d) del artículo 8º de la Resolución Ex-SSDI Nº 282|81.

RESOLUCION
Nº 291

Bs. As., 6|4|82

VISTO el Expediente Ex-SEDI Nº 119.660|79 y la Resolución Ex-SSDI. Nº 282 del 11 de diciembre de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto se otorgaron a "Soteco Sociedad Técnica y de Construcciones Metalúrgicas Sociedad Anónima" los beneficios de promoción industrial bajo el régimen de la Ley Nº 21.608 y el Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, para la construcción instalación y explotación de una planta industrial en el Parque Industrial de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos;

Que por el Artículo 8º, punto 2, inciso d) de la referida Resolución se le concedió la liberación parcial del Impuesto al Valor Agregado por un plazo de cinco años, contados desde la fecha de puesta en marcha de la la planta promovida;

Que efectuadas con anterioridad al dictado del acto las publicaciones previstas en la Resolución Ex-SEDI. Nº 10|81, se presentaron tres empresas oponiéndose a la concesión de dichos beneficios;

Que por una omisión, al evaluar las oposiciones deducidas, no se consideró la presentación de una de ellas, lo que vulnera lo establecido en la Resolución Ex-MIM. Nº 121|81 que reglamenta el trámite a dar a las oposiciones aludidas;

Que la mencionada Resolución tiene como antecedente la Resolución Ex-SEDI Nº 10, del 8 de enero de 1981 y ambas se fundamentan en el Artículo 2º de la Ley Nº 21.608, de Promoción Industrial;

Que el sentido y alcance de las citadas normas, en cuanto establecen y reglamentan el principio de que la promoción de la actividad industrial debe ejercerse cuidando de no afectar indebidamente a la industria ya instalada o en proceso de instalación, atienden primordialmente a satisfacer las necesidades públicas y de interés general;

Que por ello existen razones de interés público para que se salvaguarden los derechos de todos los que pudiesen resultar afectados por el otorgamiento del beneficio de liberación del Impuesto al Valor Agregado a una empresa determinada;

Que en razón del interés público afectado corresponde suspender la ejecución del otorgamiento del beneficio citado, en tanto se completen las tramitaciones dando cabida a la evaluación omitida;

Que dicha suspensión resulta legalmente posible atento a lo prescripto en el último párrafo del Artículo 12 de la Ley Nº 19.549;

Que en el trámite de la presente ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Minería;

Que la competencia para el dictado del acto resulta de lo establecido en el Artículo 21 inciso 19 de la Ley Nº 22.520;

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese la ejecución del inciso d) del artículo 8º de la Resolución Ex-SSDI. Nº 282, del 11 de diciembre de 1981.

Art. 2º — La Secretaría de Industria y Minería proseguirá el curso de las tramitaciones pertinentes a efectos de adoptar las decisiones finales que correspondan.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alemann

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Fíjase el precio de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2.

RESOLUCION
Nº 22.771

Bs. As., 16|4|82

VISTO la resolución "JNG" Nº 22.547 por la que se aprueba la Reglamentación de Compra de Trigo Pan de la campaña 1981|82, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 3.246|77 se facultó a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios de compra en base a las fluctuaciones del mercado.

Que el precio de compra se determina, descontando del "precio de referencia", el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente.

Por ello,

El Interventor
en la Junta Nacional de Granos
en uso de las atribuciones
del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de referencia para trigo pan, tipo duro, grado 2, en ciento cincuenta y ocho mil pesos ($ 158.000) cada cien (100) kilogramos.

Art. 2º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 19 de abril en curso.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

David Lacroze

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.
Licitación número: Solicitud Nº 229|81 del B.C.R.A.
Plazo de reintegro: 390 días con opción a su renovación total o parcial por otro período igual, de existir acuerdo de partes.
Monto del requerimiento: $ 56.600.000.000 (pesos cincuenta y seis mil seiscientos millones).
Fecha y hora de clausura del concurso: 22|4|82 a las 15 hs.
Utilización: C.N.E.A. se reserva el derecho de utilizar los fondos dentro de los tres días hábiles contados a partir del día 26|4|82 inclusive.
Lugar y hora de entrega de pliegos de condiciones: 11 de setiembre Nº 4325, Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento de Gestión Financiera, Piso 2º, Oficina Nº 2112, en el horario de 9.30 a 17 hs.

e. 21|4 Nº 2.664 v. 21|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina, mediante solicitud Nº 220|82, invita a las entidades financieras regidas por la Ley 21.526 a presentar sus ofertas de créditos, bajo sobre cerrado y con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que podrá ser retirado desde el 21|4|82 próximo de 10 a 16 horas en la Oficina Operaciones Locales, Lavalle 1554, 3er. Piso de la Capital Federal.
El monto solicitado asciende a la suma de $ 33.000.000.000 y el plazo será a 90 y 370 días.
Los fondos se dispondrán el día 27 y 28|4|82 y la apertura del concurso se efectuará el día 23|4|82 a las 12 horas, en Lavalle 1554, 3er. Piso, Oficina 309.

e. 21|4 Nº 2.665 v. 21|4|82

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 86|82, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 234|82, para la obtención de un préstamo de $ 42.000.000.000.
Plazo de reintegro 370 días y con disposición de fondos el día 28 de abril de 1982.
Apertura de las propuestas que se reciban el 26 de abril de 1982 a las 14 horas.
Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 21|4 Nº 2.666 v. 23|4|82

CONCURSOS

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Concurso Público de Antecedentes de Empresas y Profesionales a los efectos de seleccionar aquellas que estén en condiciones de cotizar de proyecto de dirección y ejecución de la remodelación integral por el denominado sistema de ajustes alzado relativo en el edificio de su Casa Matriz ubicado en la Calle Florida 302, Capital Federal.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 hs.
Fecha de apertura: 30|4|82 a las 15 hs.

e. 15|4 Nº 2.521 v. 26|4|82

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate oficial con base. Por cuenta de: Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.
127 locales comerciales en Capital Federal. (15 desocupados y 112 ocupados).
"Piedrabuena", Avda. Gral. Paz y Zuviría - FONAVI.
"Soldati I y II", Avda. Cnel. Roca y Lacarra - FONAVI.
"Villa Lugano", Avda. Cruz, Saladillo y Chilavert - FONAVI.
"Gral. Manuel N. Savio", Avda. Cnel. Roca, Larrazábal, Gral. F. F. De La Cruz y Cafayate.
Remate: los días 5 y 6 de mayo de 1982 a las 14 horas, Sala Nº 2, 1er. piso, Esmeralda 660, Capital Federal.
Informes y prospectos: en Esmeralda 660, 6º piso, Sector Inmuebles, T.E. 392-1694, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 20 horas.
Condiciones de venta: Seña 10 %. Comisión 3 %, en el acto del remate, en efectivo o cheque de esta plaza. Saldo con facilidades.
Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e. 19|4 Nº 2.594 v. 28|4|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber al Señor LAZARO ROJAS, que en Sumario Contencioso SA 12-602|80, caratulado "Aduana de Clorinda c|Lázaro Rojas s|Infracción", se ha dispuesto lo siguiente:
"Clorinda, 15 de junio de 1981. Vista, que no ha sido contestada la vista corrida al encausado en tiempo y forma, declárase rebelde a don Lázaro Rojas, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 48 de la Ley de Aduana vigente".
Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 21|4 Nº 2.667 v. 21|4|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nº 866|80, caratulado "Aduana de Clorinda c| MENEZES SOBRISIHO JOSE s|infracción artículos 265, inciso b) p. 4º y 970, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a Menezes Sobrisiho José citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo|s rebelde|s, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del Código Aduanero, imputándosele|s la infracción a los artículos 265 incisos b) p. 4º y 270 del Código citado. — Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (artículo 1034). — Asimismo se le|s hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículo 1030, y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma. (Artículo 1004). — El importe de los tributos asciende a $ 153, sujeto a reajuste, (artículo 1094). — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e.21|4 Nº 2.668 v.21|4|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido NORBERTO FRANCISCO BALASSONE, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en Avenida de Mayo 1317, 4to. piso.
Buenos Aires, 16 de abril de 1982
Firmado: Carlos Alberto Porto, Jefe Sección Beneficios Sociales.

e.21|4 Nº 2.669 v.23|4|82

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO DE METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 16

Buenos Aires, 12 de abril de 1982.
Visto la presentación en el Expediente Nº 20.266|82 del registro de la Secretaría de Comercio producida por la firma Eduardo González, inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.795 y atento el cumplimiento de la Resolución ex-S.E.C. Nº 5.002|74, según informe técnico,
El Jefe del Departamento de Metrología Legal, dispone:
Artículo 1º — Autorizar la presentación a verificación primitiva de las medidas de longitud plegadizas; de un (1) metro; de cinco (5) varillas; graduadas milimétricamente en ambas caras y en solo borde de color negro sobre fondo blanco, siendo el material de las varillas de plástico de super alto impacto y punteras metálicas en sus extremos, marca Merovil e Industria Argentina.
Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en ambas caras, dentro de los tres (3) primeros centímetros.
Artículo 3º — Asignar al modelo la característica codificada ML. 20-177.
Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución Nº 5.002|74 S.E.C.
Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Aníbal Guisasola.

$ 230.000 e. 21|4 Nº 2.426 v. 21|4|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Subsecretaría de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

No habiendo presentado cumplidos de embarque respecto declaración jurada Nº 19.337 por 20 toneladas de alpiste excluido para semilla, Junta Nacional de Granos intima a la firma Pozo Viejo S.A.C.I.F.I.A.G., para que en el plazo de 5 días formule descargo y ofrezca prueba a producirse en 20 días en sumario (Expediente Nº 1.587|81) instruido por incumplimiento Ley Nº 21.453, reglamentada por Decreto 2.953|76 y Resoluciones "I" 1551, 1778 y 2105 año 1976 de Junta Nacional de Granos, bajo apercibimiento de resolver sin más trámite en caso de silencio.
Publíquese por un día.

e.21|4 Nº 2.670 v.21|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.
Expediente Nº 1.944|80.
Empresa: "A.B.L.O." S.A.
Domicilio: Lavalle 950, Rosario, Provincia de Santa Fe.
Clase de Servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2.201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.
Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) km., incluyendo servicios complementarios.
Parque móvil tres (3) unidades.
Luis J. Fernández Alonso.

$ 537.000 e. 21|4 Nº 2.333 v. 21|4|82

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.
Expediente Nº 1.603|80.
Empresa: "T.I.R.S.A." (Transporte Interprovincial Rosarina S.A.).
Domicilio: Río Bamba 1848, Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Clase de servicio: Autotransporte para el turismo de carácter interjurisdiccional, conforme al Decreto Nº 2.201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.
Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de doscientos cincuenta (250) km., incluyendo servicios complementarios.
Parque móvil: dos (2) unidades.
Luis J. Fernández Alonso.

$ 555.000 e. 21|4 Nº 2.504 v. 21|4|82

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.E.T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo,

las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.106|61 y su reglamentación conexa.

Expediente Nº 4.409|81.

Nombre de la empresa: Línea 216 S.A. de Transporte, Línea Nº 166.

Domicilio: 25 de Mayo Nº 754, Morón, Pcia. de Bs. As.

Clase de servicio: Transporte de pasajeros.

Itinerario: Prolongar los servicios Palermo (Capital Federal)-J. J. Pierrestegui y Patagones (Partido de Morón) desde este último punto por el siguiente recorrido: Comodoro J. J. Pierrestegui, Avda. Callao hasta Tucumán (Merlo Gómez), regresando por las mismas.

Sin aumento de parque móvil.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 543.000 e. 21|4 Nº 2.522 v. 21|4|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 186|82-INAC., ha dispuesto: "Artículo 1º: Cancélese la inscripción en la matrícula de la Cooperativa de Agua Potable y otros servicios públicos de Comallo Limitada (Matrícula 6479), con domicilio legal en Comallo, Departamento de Pilcaniyen, Provincia de Río Negro. Artículo 2º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de dar cumplimiento al precedente artículo. Artículo 3º: De forma. Fdo.: Cnl. (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada con fecha 31|3|82 se procedió a cancelar la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por Acta 15.953 labrada al folio 87 del libro 34º de Actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de cinco (5) días en razón de la distancia.

e. 21|4 Nº 2.671 v. 23|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 198|82-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Retírase la autorización para funcionar a la Cooperativa Agropecuaria y de Provisión de Servicios Eléctricos "Libertador" Limitada (Matrícula 6998), con domicilio legal en la Localidad de Libertador, Departamento de Esquina, Provincia de Corrientes. Artículo 2º: Cancélese la inscripción en la matrícula de la cooperativa mencionada en el precedente artículo. Artículo 3º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al artículo 2º de la presente Resolución. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnl. (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada con fecha 15|3|82 se procedió a cancelar la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por Acta 15.958 labrada al folio 92 del libro 34º de Actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de cinco (5) días en razón de la distancia.

e. 21|4 Nº 2.672 v. 23|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 177|82-INAC., ha dispuesto: "Artículo 1º. Cancélese la inscripción en la matrícula de las entidades: Cooperativa Yerbatera de Tres Capones Limitada (Matrícula 7950), con domicilio legal en Tres Capones, Provincia de Misiones, y Cooperativa de Trabajo "Hermanados en el Trabajo de Corpus Limitada". (Matrícula 8120), con domicilio legal en Corpus, de la misma provincia. Artículo 1º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de dar cumplimiento al precedente artículo. Artículo 3º: De forma. Fdo.: Cnl. (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada, con fecha 26|3|82 se procedió a cancelar la inscripción de dichas entidades en el Registro Nacional de Cooperativas, por Acta 15.946 labrada al folio 80 del libro 34º de Actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de seis (6) días en razón de la distancia.

e. 21|4 Nº 2.673 v. 23|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 204|82-INAC., ha dispuesto: "Artículo 1º: Retírase la autorización para funcionar a la Cooperativa Eléctrica de Federación Limitada (Matrícula 2559), con domicilio legal en la Ciudad y Departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos. Artículo 2º: Cancélese la inscripción en la matrícula de la cooperativa mencionada en el precedente artículo. Artículo 3º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al artículo 2º de la presente resolución. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnl. (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada con fecha 2|4|82 se procedió a cancelar la inscripción de dicha entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por Acta 15.962 labrada al folio 96 del libro 34º de Actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación, más el ampliatorio de tres días en razón de la distancia.

e. 21|4 Nº 2.674 v. 23|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 199|82-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Retírese la autorización para funcionar a la Cooperativa Productores de Leche Zona Norte Limitada (Matrícula 7318), con domicilio legal en Baradero, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Artículo 2º: Cancélese la inscripción en la matrícula de la cooperativa mencionada en el precedente artículo. Artículo 3º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al artículo 2º de la presente resolución. Artículo 4º: De forma. Fdo. Cnl. (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada con fecha 1|4|82 se procedió a cancelar la inscripción de dicha entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por Acta 15.959 labrada al folio 93 del libro 34º de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación.

e. 21|4 Nº 2.675 v. 23|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 193|82-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Retírase la autorización para funcionar a la Cooperativa Telefónica de Telen Limitada (Matrícula 5623) con domicilio legal en Telén, Departamento Leventué, provincia de La Pampa. Artículo 2º: Cancélese la inscripción en la matrícula de la Cooperativa mencionada en el precedente artículo. Artículo 3º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al artículo 2º de la presente Resolución. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnl. (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada con fecha 31|3|82 se procedió a cancelar la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de tres (3) días en razón de la distancia.

e. 21|4 Nº 2.676 v. 23|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 178|82-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Cancélese la inscripción en la matrícula de la entidad: Editora "Macedonio Graz" Cooperativa de Trabajo Limitada (Matrícula 8043), con domicilio legal en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Artículo 2º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al precedente artículo. Artículo 3º: De forma. Fdo.: Cnl. (R.E.) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, con fecha 29|3|82 se procedió a cancelar la inscripción de dicha entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por Acta 15.947 labrada al folio 81 del libro 34º de Actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de ocho (8) días en razón de la distancia.

e. 21|4 Nº 2.677 v. 23|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 179|82-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Cancélese la inscripción en la matrícula de la Cooperativa de Producción Minera Alborada Limitada (matrícula 6883), con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de San Juan. Artículo 2º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al artículo precedente. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, con fecha 29|3|82 se procedió a cancelar la inscripción de dicha entidad, en el Registro Nacional de Cooperativas por Acta 15949 labrada al folio 82 del libro 34º de Actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de seis (6) días en razón de la distancia.

e. 21|4 Nº 2.678 v. 23|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 173|8[illegible] INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas a la Cooperativa de Crédito Catamarca Limitada, matrícula 5333, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Catamarca. Artículo 2º: Dar intervención a las Gerencias de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, de Fiscalización y de Programación y Promoción para que tomen conocimiento de la presente Resolución. Artículo 3º: De forma. — Fdo.: Dr. Luis A. De Antoni, Gerente General a cargo del Instituto Nacional de Acción Cooperativa". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez días de la publicación, más el ampliatorio de seis días en razón de la distancia.

e. 21|4 Nº 2.679 v. 23|4|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal:

ALEMANDI, Luis Domingo
CASONATO, Juan Fortunato
COLIN, Roberto Federico
CRUZ, Zacarías
DI BARTOLO, Rubén Alberto
DIAZ, Marcelino
DORADOR Raúl Hernán
GARCIA, Aldo Guillermo
CHIAPPERO, José Vicente
LAUCK, Eduardo
LOPEZ, Andrés Oscar
LUSA, Raul Carlos
LOPEZ, Angel Horacio
MEDINA, Rogelio
PASQUINI, Arturo
PALIFERMO, Juan Carlos
PERALTA, Victorio
RAMOS, Baldomero
RIFFO, Miguel Angel
SANCHEZ, Mariano
SCHIMPF, Héctor Fernando
SEQUEIRA, Pablo
SILVERO, Ayala Fulgencio
TOCONAS Tomás
SANDOVAL, Domingo Antonio

e. 21|4 Nº 2 680 v. 4|5|82

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 1.000 Nos. 600 050 y 610 163|165, con cupon Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 800.000 e. 23|3 Nº 98.121 v. 20|4|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n. 3.125 Nº 10 043.824; de v$n. 12 500 numeros 14 989 683|684 y de v$n. 31.250 numeros 16 000 600, 16.003 936; 16 003 998; 16.006 539|540; 16.008 782|787; 16.022.544; 16 023.946|949; 16 026 732; 16.032.567|568; 16 037 264|267; 16 064 030|039; 16.065.364|367; 16 119 427; 16.126 836; 16.133.653|666; 16.133 687|693; 16.152 082|083; 16.156.104; 16.159.799|800; 16.161.378|381; 16.161.525; 16.186.769|770; 16.192.590; 16 206 567|568; 16.206 670; 16.207 348|350, 16.212.077; 16 212.342; 16 213 978|980; 16.215.130|132; 16.226 122; 16.227 506|507; 16 227 845|847; 16.227 889|891; 16 257 908; 16.259 394|400; 16.259 901; 16 274 706|708 y 16.274.932 con cupón Nº 12 y siguiente adheridos

e 2|4 Nº 93.885 v 3|5|82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del 26|2|82 al 25|3|82.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nomina que se detalla Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Capital Federal

ALEGRE Francisco Esteban
ALARCON, Hugo Ricardo
AGUIRRE, Dargo Rafael
AGUIRRE, Héctor Rubén
BARBA Virginio Guerino
BIASONI Eddi
BIANCO Jose
BRAVO, Oscar Ricardo
DAVILA Segundo Sebastián
DE ARCE, José Francisco
GALLIGANI, Angel Jorge
GORAJSKI, Luis
GUERNEK, Eugenio Duilio
MACHAIN Hugo Horacio
MARQUEZ Juan Carlos
MARCHESINI, Hugo Roberto
NIETEC, Carmen Ricardo
ROMERO, Omar Emiliano
ROSALES, Plácido
SCHANZENBACH, Benito Eduardo
SUAREZ, Luis Alberto
GUTIERREZ, Enrique Dalmiro

e. 13|4 Nº 2.455 v. 26|4|82

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 7 de mayo de 1982, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, pi-

so 1º, Capital Federal (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 93/82 "Para la adquisición de formularios continuos con destino a la División Sistema Operativo".
Presupuesto oficial: $ 359.166.000.
e. 21/4 Nº 2.654 v. 22/4/82

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Para el día 4/5/82; ? horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 7/82, para la adquisición de service y mantenimiento del equipo de una cámara de frío.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.
e. 21/4 Nº 2.655 v. 23/4/82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de muebles metálicos.
La apertura de las propuestas se realizará el 29 de abril de 1982, a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, oficina 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuesta, en la misma.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 21/4 Nº 2.656 v. 22/4/82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Subsecretaría de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE GRANOS GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Llámase a Licitación Pública Nº 98/82 con el objeto de adquirir pintura general para despachos y oficinas edificios Laboratorio y Sede Central.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de fotocopia del certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de abril de 1982 a las 14 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de los proponentes que concurran.
e. 21/4 Nº 2.657 v. 22/4/82

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
La Secretaría de Industria y Minería Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 2/82, para el día 27 de abril de 1982, a las 15 horas, para la contratación de dos (2) teclados de graboverificación con sus correspondientes operadores para cubrir turno de 14 a 22 horas durante tres (3) meses con opción a un mes más, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 3/4, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 21/4 Nº 2.658 v. 22/4/82

Secretaría de Intereses Marítimos

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Nº 71/82: Obtención de créditos de acuerdo a la Resolución número 170/80 con conformidad del BCRA del año 1982, Nº 226/82.
Monto del Crédito: $ 28.000.000.000.
Plazo de amortización: 180 días corridos.
Fecha de disposición de fondos: 27/4/82.
Lugar y fecha de apertura: 23/4/82, 12 hs. Avda. Corrientes 389, ler. piso.
Retiro de los pliegos: Sección Compras de 11 a 16 hs.
e. 21/4 Nº 2.659 v. 21/4/82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 24.768-LP-81
Utensilios y elementos para laboratorio.
Apertura: 10/5/82 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
e. 21/4 Nº 2.661 v. 30/4/82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación de Fondos Nº 21/82
Fecha de Apertura de las Ofertas: 23/4/82.
Monto total solicitado: $ 35.000.000.000.
Conformidad del B.C.R.A. Nº 230/82.
Plazo de reintegro: 170 días.
Fecha de disposición de los Fondos: 27/4/82.
Retiro de Pliegos y Apertura de las Ofertas: Corrientes 709, 6to. piso (lado torre). Dirección de Finanzas. División Presupuestos y Finanzas. Horario de 11 a 16 horas.
e. 21/4 Nº 2.660 v. 21/4/82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. Nº 369.959/82
Llámese a Licitación Pública Nº 18/82, para la adquisición de útiles para escritorio.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1982, a las 10.
Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, Tel. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración Central, Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.
e. 21/4 Nº 2.662 v. 22/4/82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00381358-98
Llámase a Licitación Pública Nº 59/82, para el día 18 de mayo de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la locación de 55 (cincuenta y cinco) máquinas fotocopiadoras.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre 1340, Piso 5º, Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 21/4 Nº 2.663 v. 30/4/82

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24 - Planta baja - Capital
T.E.: 46-9841 - Int. 473/472
Licitación Pública Nº 1.093
Llámase a Licitación Pública para el día 3 de mayo de 1982, a las 11 horas, a efectos de contratar la locación de equipos periférico e impresor para el sistema automático de datos de la Información Pública
El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P. B., Capital, previo pago de la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) en el Departamento Tesorería, en el horario de 11 a 15.

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Comisión de Preadjudicaciones, Avda. Leandro N. Alem 218, Capital, donde se recibirán los sobres con las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura, en el horario de 9 a 17.
e. 19/4 Nº 2.560 v. 21/4/82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública para el día 28 de abril de 1982
Expediente Nº A-2102
Licitación Pública Nº 14/82 — "Inhibidor anódico a la corrosión". Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 7516 —1429—, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes hábiles.
e. 20/4 Nº 2.605 v. 21/4/82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública para el día 27 de abril de 1982
Expediente Nº E-3078/82
Licitación Pública Nº 015/82 — Por la provisión de Thinner común.
Retiro de pliegos: En la Oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en la Avenida Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas sin cargo.
e. 20/4 Nº 2.606 v. 21/4/82

MINISTERIO DEL INTERIOR

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2/82, para el día 23 de abril de 1982 a las 17, para la provisión del servicio de refrigerio al personal de este Organismo.
Los pliegos de condiciones e informes podrán ser requeridos en Avenida Callao 655, Piso 7º, Contrataciones en el horario de 13 a 19.
e. 20/4 Nº 2.607 v. 21/4/82

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 7 de mayo de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 65/82 II llamado "Para la adquisición de rollos de material plástico, con destino al Departamento Documentación Personal". Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.000.
e. 16/4 Nº 2.523 v. 27/4/82

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 5 de mayo de 1982, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 9?/82, "Para la adquisición de drogas con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca". Presupuesto Oficial: 1.350.000.000 pesos.
e. 15/4 Nº 2.501 v. 26/4/82

POLICIA FEDERAL
Fíjese el día 14 de mayo de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y de 15 a 19 hs.), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 97/82 Ley 13.064, "Reparación integral del techado del Complejo Azopardo, solicitada por la División Inmuebles". Presupuesto Oficial: pesos 388.000.00.
e. 15/4 Nº 2.503 v. 21/4/82

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente 2.860/82 (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 100 para el día 17/5/82 (1ra. etapa), a las 15 horas y para el día 3/6/82 (2da. etapa) a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la construcción de una planta de tratamiento de líquidos cloacales, con destino a: Instituto de Seguridad (U. 6), Rawson, Chubut.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 9 a 12 horas.
e. 19/4 Nº 2.561 v. 7/5/82

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES GERENCIA GENERAL DE VENTAS
Gerencia de Ventas de Productos Químicos y Especiales
Licitación Pública de Ventas 1/82
Llámase a Licitación Pública de Ventas con apertura el día 23/4/82 a las 10.30 horas por la venta de acerera. Estuche de cuero p/herramientas. Acc. pipantógrafo tridimensional. Subconjunto cilind. p/afiladora fresas. Subconjunto estribo. Subconjunto bujes cilind. acc. afiladora fresas. Acc. p/planilla pantógrafo tridimensional. Subconjunto boquillas cuadradas. Pantógrafo tridimensional. Maq. p/grabado de relieve de papel Mesa en cruz plano 395005. Máquina afiladora de fresas. Por pliego de condiciones dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares. Gerencia General de ventas. Gerencia de ventas de Productos Químicos y Especiales. Cabildo 65, planta baja (CP. 1416) Capital Federal. Fábrica Militar de Armas Portátiles Domingo Matheu, Avda. Ovidio Lagos 5250, Rosario (Prov. Santa Fe). Delegación Comercial Rosario: Córdoba 1365 (2º piso, oficina 202), Rosario (Prov. de Santa Fe). Delegación Comercial Córdoba: Chacabuco 368, Córdoba. Agencia Comercial Mendoza: Montevideo 19, Mendoza.
e. 13/4 Nº 2.441 v. 23/4/82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA REGION AEREA CENTRO
Llámase a Licitación Pública Nº 3/82 para los otorgamientos con carácter de concesión de uso de los siguientes renglones
Renglón Nº 1 - Local Nº 1: Para venta de cigarrillos y golosinas (excepto alfajores, bocadillos, budines, postres y pasteles).
Renglón Nº 2 - Local Nº 2: Para venta de alfajores, bocadillos, budines, postres y pasteles, en el Edificio Aeroestación del Aeropuerto Mar del Plata.
Apertura: 6 de mayo de 1982, a las 9.30 horas, en Región Aérea Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Aeropuerto de Ezeiza.
Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza en el horario de 9 a 12 horas, desde el 19 de abril hasta el 5 de mayo de 1982.
En Jefatura de Aeropuerto Mar del Plata, Edificio Aeroestación, en el horario de 9 a 12 horas desde el 19 de abril hasta el 3 de mayo de 1982.
Precio de los pliegos: Fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000).
e. 19/4 Nº 2.562 v. 23/4/82

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO AEREO DE DEFENSA VIII Brigada Aérea
Licitación Pública Nº 1/82 OP.
"Construcción pozo profundo y tanque cisterna".
Presupuesto oficial: $ 749.420.000.
Bases y condiciones a disposición de interesados en División Economía de la VIII Brigada Aérea, días hábiles de 8 a 16 horas. Avda. Derqui 4010, San Miguel, Cruce Santa Brígida, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Bs. As., T.E.: 667-1657, Int. 310.
Valor pliego: $ 300.000.
Fecha apertura propuestas: 29 de abril de 1982, a las 11 horas.
e. 15/4 Nº 2.505 v. 21/4/82

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expediente Nº 650.565|82
Licitación Pública Nº 7|82
Apertura: 30|4|82. Hora: 15.
Llámase a Licitación por los trabajos para adecuar la totalidad de las instalaciones eléctricas al sistema 3 x 380|220 Volt en todo el edificio perteneciente a este Organismo.
Retiro de pliegos y presentaciones de las propuestas: Departamento Administración - (Compras y Suministros), Avenida Aires de lunes a viernes de 11 a 18 horas.
Lugar de apertura: el indicado precedentemente, en fecha y horas fijados.
Dr. Evaristo A. Buezas, Director Nacional de Química
e.20|4 Nº 2.609 v.21|4|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.574|82
Llámase a Licitación Pública Nº 49|82 para lograr el servicio de mantenimiento integral, con la provisión de los repuestos y materiales que sean necesarios, hasta el 15|9|82, de las calderas instaladas en edificios ocupados por esta Dirección General en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de abril de 1982, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 3º piso, Buenos Aires.
e.20|4 Nº 2.608 v.21|4|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41|82
Expediente Nº 2221|82
Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de abril de 1982 a las 17.30 horas para los trabajos de terminación en los Laboratorios de Aftosa en Avda. Fleming 1653, Martínez (Pcia. de Bs. Aires).
Valor del pliego: $ 500.000.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración. Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, of. 119, Capital Federal.
e. 2|4 Nº 2.610 v. 21|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 4|82
"Adquirir ropa de trabajo, mamelucos, guardapolvos, camisas, pantalones etc.".
Fecha de apertura: 28 de abril de 1982 a las 11 (once) horas.
Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe. Casilla de Correo Nº 125, C. P. 3000 Santa Fe.
Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe. Casilla de Correo Nº 125, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, en el horario de 7 a 13 horas, y en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar con dicho requisito.
Los pliegos son sin cargo alguno.
e. 2|4 Nº 2.611 v. 21|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitaciones públicas para ofrecer en arrendamiento con opción a compra las instalaciones que ocupan las unidades de almacenamiento que más abajo se detallan:
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal y en las Delegaciones Bahía Blanca y Rosario ubicadas en el Elevador Terminal Puerto Ing. White, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires) y calle Mendoza Nº 1065, Rosario (Pcia. de Santa Fe), respectivamente, de lunes a viernes dentro del horario de 12 a 16 horas, donde también podrán adquirirse al precio de $ 1.000.000.
Los actos de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizarán en la Gerencia Precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran en las fechas y horarios que seguidamente se indican:
Licitación Pública Nº 85|82 — Unidad de Campaña Armstrong (Sta. Fe). — Fecha y hora de apertura: 12|5|82, 11 horas.
Licitación Pública Nº 86|82 — Unidad de Campaña Arenales (Bs. As.). — Fecha y hora de apertura: 12|5|82, 13 horas.
Licitación Pública Nº 87|82 — Unidad de Campaña Villaguay (E. Ríos). — Fecha y hora de apertura: 13|5|82, 11 horas.
Licitación Pública Nº 88|82 — Unidad de Campaña San Marcos (Cba.) — Fecha y hora de apertura: 13|5|82, 13 horas.
Licitación Pública Nº 89|82 — Unidad de Campaña Morse (Bs. As.) — Fecha y hora de apertura: 14|5|82, 11 horas.
Licitación Pública Nº 90|82 — Unidad de Campaña Saavedra (Bs. As.). — Fecha y hora de apertura: 14|5|82, 13 horas.
Licitación Pública Nº 91|82 — Unidad de Campaña Rivera (Bs. As.). — Fecha y hora de apertura: 17|5|82, 11 horas.
Licitación Pública Nº 92|82 — Unidad de Campaña San Francisco de Bellocq (Buenos Aires). — Fecha y hora de apertura: 17|5|82, 13 horas.
Licitación Pública Nº 93|82 — Unidad de Campaña Alberti (Bs. As.). — Fecha y hora de apertura: 18|5|82, 11 horas.
Licitación Pública Nº 94|82 — Unidad de Campaña Amenábar (Sta. Fe). — Fecha y hora de apertura: 18|5|82, 13 horas.
Licitación Pública Nº 95|82 — Unidad II Puerto Rosario (Sta. Fe). — Fecha y hora de apertura: 19|5|82, 11 horas.
e. 2|4 Nº 2.622 v. 21|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 76|82 con el objeto de adquirir roscas extractoras y transportadoras, norias, distribuidores y prelimpiadores de cereal y montaje de los mismos.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 4 de mayo de 1982, a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 16|4 Nº 2.526 v. 27|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION
Llámase a Licitación Pública Nº 2-P|82 para la adquisición de ropa de trabajo.
Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Buenos Aires, y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 horas en Buenos Aires y de 9 a 12 horas en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se llevará a cabo el día 5 de mayo del año en curso a las diez (10) horas, en la Delegación Villa Constitución en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 16|4 Nº 2.529 v. 26|4|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 59|82 para contratar los trabajos de "Renovación de la alimentación de agua industrial destinada a servicio de incendio y aspiración de polvillo en el Elevador Terminal. Unidad 1, Delegación Santa Fe", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de $ 2.000.000.000.
Precio de los pliegos: Un millón de pesos ($ 1.000.000), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1982, a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
e. 16|4 Nº 2.528 v. 6|5|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION
Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|82 para efectuar la impresión de formularios.
Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 2º piso, Buenos Aires y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 11 a 14 en Buenos Aires y de 9 a 12 en Villa Constitución, previa presentación de la fotocopia del Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se llevará a cabo el día 28 de abril del año en curso a las 10 horas en la Delegación Villa Constitución en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 13|4 Nº 2.448 v. 22|4|82

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|82
Mantenimiento y service de extinguidores de incendio de Puerto de Buenos Aires.
Apertura: 26-4-82: 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42. Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 250.000.
e. 12|4 Nº 2.395 v. 21|4|82

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10|82
Para la adquisición de conductores eléctricos extraflexibles para alimentación de grúas
Apertura: 28|4|82 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. sub-suelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734|42 Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 200.000,00.
e. 13|4 Nº 2.431 v. 22|4|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 3697|82 hasta el día 28 de abril de 1982 a las 14 horas, para la provisión de materiales destinados al sector Tapicería.
Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura: en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (T.E. 37-9137).
e. 20|4 Nº 2.612 v. 21|4|82

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE CULTURA
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
Llámase a Licitación Pública Nº 1217-0 hasta el día 12 de mayo de 1982 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" y el régimen de la Ley 13.064 la provisión de muebles diversos para el equipamiento del Centro Austral de Investigaciones Científicas —Ushuaia— Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur (CADIC).
Presupuesto Oficial:

Conjunto "A"	$ 197.470.000
Conjunto "B"	$ 523.150.000
Conjunto "C"	$ 1.738.500.000

Siendo el presupuesto oficial total de $ 2.459.120.000.
Plazo de Ejecución:
Conjunto "A" treinta (30) días corridos.
Conjunto "B" sesenta (60) días corridos.
Conjunto "C" noventa (90) días corridos.
Estos plazos no serán acumulativos.
Precio de la documentación: $ 5.000.000.
Importe de la garantía: Uno por ciento (1 %) sobre el importe del presupuesto oficial del Conjunto cotizado y acumulativamente si se cotizan más de un Conjunto.
La documentación podrá adquirirse y|o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Rivadavia 1906, 3º piso, Capital Federal, de 10 a 18 horas.
Presentación de ofertas y apertura en Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura. Avda. 9 de Julio 1925, 2º piso, Capital Federal.
e. 12|4 Nº 2.399 v. 30|4|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|82 del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7, Tramo: Villa Mercedes - San Luis, Sección: Km. 769, 781, II, Km. 788,8 - 792,8 (provisión de ripio para banquinas) en jurisdicción de la provincia de San Luis. $ 499.550.000, precio del pliego: $ 100.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 27 de abril de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 14º Distrito, Avenida Quintana Nº 487, San Luis, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20|4 Nº 2.613 v. 23|4|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|82 del 9º Distrito para contratar los servicios de conservación de jardines, limpieza del área exterior, veredas y cunetas municipales que circundan el edificio de la repartición entre calles: Avenida Rawson, Maipú, Estados Unidos y Bouogne Sur Mer, en jurisdicción de la provincia de San Juan. $ 105.000.000, precio del pliego: $ 6.000 por un lapso de 12 meses.
Presentación propuestas: 28 de abril de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Rawson 3|7 (N), San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 20|4 Nº 2.614 v. 26|4|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|82 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 178 — Tramo: Límite con Buenos Aires — Empalme Ruta 33, Sección: Km. 0 - Km. 42,200 (bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, $ 342.831.000.
Precio del pliego: $ 70.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 26 de abril de 1982, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.19|4 Nº 2.570 v.23|4|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|82 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 7, Tramo: Límite con Buenos Aires - Límite con Córdoba, Sección: Km. 482 - Km. 489 (Sellado bituminoso superficial), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.
$ 435.985.200.
Precio del pliego: $ 90.000.
Plazo de obra: 60 días corridos.
Presentación propuestas: 27 de abril de 1982, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito; Avenida 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde se pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.19|4 Nº 2.571 v.23|4|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta s|n. — Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba - Tramo: Empalme con Ruta 9 - Empalme con Ruta 20, Sección: Km. 3,5 - Km. 12,5 (rellenos de taludes con suelo común y compactación especial) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.
$ 165.000.000.
Precio del pliego: $ 33.000.
Presentación propuestas: 29 de abril de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avenida Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e.19|4 Nº 2.572 v.23|4|82

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO
Llámase a Licitación Privada Nº 4.623|82, con el objeto de contratar los trabajos de Adecuación primer piso del Edificio sito en Avenida Paseo Colón 315, Capital Federal, para alojar oficinas de la Gerencia de Personal de la Sociedad.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Gestión de Compras y Contrataciones, División Licitaciones, Avenida Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Valor pliego: $ 400.000. Bases Generales de Licitación y Contratación de Obras: $ 90.000, que se abonarán en el Departamento Finanzas, Avenida Paseo Colón 185, piso 6º, oficina 605, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 15.30 horas.
Fecha de apertura: 28 de abril de 1982 a las 10.30 horas.
e.12|4 Nº 2.425 v.21|4|82

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 945|82 — Descripción: Conservación de la nivelación y alineación de vías con equipos mecánicos pesados. Zonas: 1—A— Roca, 2—A— Roca, 4—A— San Martín, 7—A— Mitre, 8—A— Belgrano, 10—A Urquiza y Nueva Zona

11: Urquiza. — Apertura: día: 20|5|82; hora: 15; Valor del pliego: $ 3.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento: División Licitaciones, Avenida Doctor José María Ramos Mejía 1302, piso 1º, Oficina Nº 115, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.30 a 13.30 horas.
e. 19|4 Nº 2.585 v. 21|4|82

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 6|82. Renovación de la cubierta del edificio de la Central Termoeléctrica de Río Turbio y Obras de refacción complementarias de dicho edificio, para el día 26 de abril de 1982, a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $ 1.800.000.000.
Garantía de oferta: $ 18.000.000.
Valor del pliego $ 650.000.
La apertura se realizará en forma simultánea en Av. R. S. Peña 1190 Capital Federal, y en la División Delegación Río Gallegos, calle El Cano 260 y Avellaneda, Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.
Informes y pliegos en los lugares mencionados precedentemente.
e. 30|3 Nº 2.138 v. 21|4|82

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 1739-LP-1982
Cañería recta de fundición de hierro.
Apertura: 4|5|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar.
e. 15|4 Nº 2.511 v. 26|4|82

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 120-P|82
Apertura: 21 de mayo de 1982.
Hora: 9.
Pliego: $ 3.500.000.
Trabajos de ampliación. Construcción del Edificio "San Jorge" sito en la calle Hipólito Yrigoyen esquina Sarmiento de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 3.795.000.000.
Informes: Avenida La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario: Ovidio Lago 4770 y Santa Fe; Mendoza 2430, Piso 1º, Provincia de Santa Fe.
e. 19|4 Nº 2.569 v. 27|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 117-P|82
Apertura: 10|5|82.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 130.000.
Adquisición de muebles metálicos, archivos, armarios, cestos, etc.
Inf. Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 14|4 Nº 2.465 v. 22|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 121-P|82
Apertura: 21|5|1982.
Hora: 10.30.
Valor del Pliego: $ 5.000.000.
Construcción del Edificio "Wilde", a erigirse en el terreno sito en la Av. Mitre 5091 (e) Chascomús y Magdalena, Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: $ 22.532.000.000.
Inf.: Av. La Plata 1540. P. 3º. Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, calle 47 Nº 682, Pcia. de Bs. As.
e. 19|4 Nº 2.568 v. 27|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 119-P|82
Apertura: 29|4|82.
Hora: 12.
Pliego: $ 180.000.
Contratación de unidades automoras para el transporte y distribución de materiales, en viajes de media y larga distancia, desde los depósitos de ENTel sitos en Cap. Fed. y Gran Bs. As., hasta las Regionales Litoral, Noroeste, Centro Este y Sur, a partir del 1º|6|82.
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Asimismo pliegos podrán retirarse en La Plata: Calle 47 Nº 682.
e. 13|4 Nº 2.445 v. 21|4|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 116-P|82
Apertura: 7|5|82.
Hora: 9.
Pliego: $ 110.000.
Adquisición muebles de madera (bibliotecas, escritorios, percheros, etc.).
Inf. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e. 13|4 Nº 2.433 v. 21|4|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 20 de abril de 1982, para resolver la provisión de sobres con destino a Dirección Gral. de Personal, Sector Legalización.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de abril de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 20|4 Nº 2.615 v. 21|4|82

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Licitación Pública Nº 1|82
Licita: "Asociación Cooperadora Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Punta Alta, Pcia. de Bs. As.".
Objeto: Ejecución estructura de hormigón armado primera etapa".
Presupuesto oficial: $ 2.168.500.000.
Fecha apertura: 17 de mayo de 1982.
Hora: 19.
Retirar legajo en: Humberto I Nº 237, Punta Alta, C.P. 8108, Bs. As.
Valor legajo: $ 1.200.000.
$ 1.350.000 e. 14|4 Nº 1.123 v. 4|5|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 552.665|82
Llámase a licitación pública hasta el día 30 de abril de 1982 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de hortalizas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 20|4 Nº 2.616 v. 21|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente 0-392 Nº 5995
Llámase a Licitación Pública Nº 04|82, para contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión total de mano de obra y materiales de acuerdo a lo determinado en la memoria, los planos, planillas, especificaciones técnicas particulares y especiales que integran el legajo, de la obra: Edificio Laser del Complejo Universitario, sito en terreno del paraje denominado "Arroyo Seco" a 5.000 metros del centro urbano de Tandil, con acceso por la Ruta Nacional Nº 226 y por medio de calle Arroyo Seco.
Presupuesto Oficial: $ 3.036.370.000.
Valor del Legajo: $ 1.000.000.
Apertura de ofertas: 4 de mayo de 1982 a las 17 horas en el Departamento de Compras y Suministros.
Consultas y venta de pliegos: Departamento de Obras y Proyectos, Gral. Pinto 399, 1º piso (7000) Tandil, Pcia. de Buenos Aires (TE. 2-2062|2263, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
e. 30|3 Nº 2.104 v. 21|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Llamado a Licitación Pública
El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación Pública para el día 27 de abril de 1982, a la hora 11, con el objeto de contratar la adquisición de comestibles (verduras, carne, artículos de almacén, etc.) a demandar en el segundo cuatrimestre del año 1982.
Para mayores informes y pliego de condiciones, dirigirse al citado Hospital (Rodríguez Peña 247, Córdoba). Los días hábiles, en el horario de 7 a 14 hs.
e. 20|4 Nº 2.598 v. 21|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|81
La Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba informa que ha sido dejado sin efecto el llamado a licitación pública Nº 1|81, "Remodelación en Hall Excomedor Universitario - 2ª Etapa", fijada para el 23 de abril de 1982, oportunamente se establecerá nueva fecha de apertura.
e. 19|4 Nº 2.596 v. 23|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Expediente Nº 20.845|82
PRORROGA DE LA FECHA DE APERTURA
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 01|82, "Segunda Etapa Salón" Facultad de Ciencias de la Alimentación, trabajos a realizar: Instalación sanitaria y eléctrica, revestimientos interior y exterior; etc.
Sitio de ejecución de obra: Facultad de Ciencias de la Alimentación - Monseñor Tavella 1450, Concordia, Entre Ríos.
Lugar de consulta y retiro de pliegos y bases de condiciones: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio 600, (3260), Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Lugar de recepción de las propuestas: Rectorado U.N.E.R. - 8 de Junio 600, (3260), C. del Uruguay, Entre Ríos.
Nuevo día de apertura de las propuestas: 4 de mayo de 1982.
Hora de apertura de las propuestas: Diez (10) horas.
Monto de la garantía: 1% del presupuesto oficial.
Valor del pliego de bases y condiciones. $ 500.000.
Presupuesto Oficial: $ 1.195.000.000.
e. 19|4 Nº 2.587 v. 30|4|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 40.134|4
Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 26 de mayo de 1982, a las 10 horas, por la ejecución de la obra: Sector 1, Etapa 1, Facultad de Ciencias Agrarias, C.U.A.P., Zavalla, dependiente de esta Universidad.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 14|4 Nº 2.468 v. 4|5|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 600-0159|81
Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 27 de mayo de 1982, a las doce horas, por la adecuación-instalación eléctrica e instalación grupo electrógeno existente en el edificio de Pichincha 620|24, "Por el sistema de "ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo".
Valor del pliego y planos: $ 150.000.
Presupuesto oficial: $ 1.037.000.000.
Apertura de ofertas: Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones e informes en la División Adquisiciones, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 16.
e. 20|4 Nº 2.623 v. 3|5|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00357635-98
Llámase Licitación Pública Nº 61|82, para el día 28 de abril de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la adquisición de ropas de trabajo para el personal de mantenimiento.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 20|4 Nº 2.620 v. 21|4|82

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 01705|81
Llámase a Licitación Pública Nº 12|82 para el día 28 de abril de 1982 a las 16 horas, a fin de lograr la adquisición de 4.000 cintas magnéticas, cintas para impresora IBM 3767 y sunchos de protección.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 12|4 Nº 2.406 v. 21|4|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-6130|82-8
Llámase a licitación pública Nº 9|82, para el día 30 del mes de abril de 1982, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adq. jeringas con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, P.B.A. donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 20|4 Nº 2.617 v. 21|4|82

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-6131|82-4
Llámase a licitación pública Nº 10|82 para el día 30 del mes de abril de 1982, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. elementos de laboratorio con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, P.B.A. donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 20|4 Nº 2.618 v. 21|4|82

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Expte. Nº 1-2020-4107000152|82-3
Licitación Pública Nº 8|82
Apertura: El día 27 de abril de 1982, a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (B), Partido de Luján.
Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones), adquisición de: Medicamentos, material para curaciones, etc.
e. 20|4 Nº 2.619 v. 21|4|82

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER
Llámase a Licitación Pública Nº 16|82 para el día 30 de abril de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. "Hacienda vacuna en pie". para consumo, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1982. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Bs. As., Cuartel 4º, Ruta Provincial Nº 24, Km. 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento.
e. 14|4 Nº 2.470 v. 23|4|82

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 (O.P.), para el día 20 de mayo de 1982, a las 16 horas, para la provisión de materiales y prestación de mano de obra necesaria para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un grupo electrógeno de una potencia efectiva de 440|450 KW, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
Presupuesto oficial: $ 2.100.000.000.
Importe de la garantía: 1 %.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, D. G. A., Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal; toda información, consulta y adquisición del pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Servicio.
Precio de la documentación: $ 800.000.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
e. 19|4 Nº 2.577 v. 7|5|82

FRANQUEO A PAGAR